



Ciudad de Oliva, (Cba.), 27 de Agosto 2020.

DECLARACIÓN N° 04 / 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, es importante que desde el Estado se fomenten actividades en las que los vecinos puedan involucrarse, generando nuevas oportunidades sociales y familiares y llevar adelante proyectos que sean aportes valiosos para su economía y para la comunidad.

Que el Art. 48,49 y 50 de nuestra Carta Orgánica Municipal promueve una política ambiental enfocada en un Municipio sustentable, protección y resguardo del medio ambiente, implementando políticas de gestión ambiental sobre la prevención y generando actividades que instrumenten la participación comunitaria en la materia. Que, es necesario pensar políticas que no sólo tengan que ver con el acceso al sistema de seguridad y la salud, sino que complementariamente se generen otras que beneficien las mismas y que den oportunidad de volcar un capital social importantísimo en proyectos que pueden ser de servicios como la autoproducción de alimentos en pequeña escala.

La huerta familiar constituye un espacio de producción de verduras y hortalizas para autoconsumo, y permite la posibilidad de comercializar los excedentes en caso de producirlos y a través de estos programas promover, planificar y ejecutar actividades fomentando la cultura de la cooperación e integración familiar, según los términos del artículo 58 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la modalidad de huertas orgánicas se ha venido trabajando desde hace unos años desde los establecimientos educativos e incluso organizaciones no gubernamentales, mediante la modalidad de huertas comunitarias, escolares, familiares, tratándose de mejorar la calidad de la dieta alimentaria, promoviendo la participación comunitaria en autoproducción de alimentos.

Que, la existencia de experiencias de huertas orgánicas en nuestro país ayuda a promocionar y revitalizar actividades económicas y productivas.

Que, son numerosos los beneficios de cultivar y poseer la propia huerta para el autoconsumo: proporciona pautas de alimentación saludable, producción segura y

sana de alimentos, se fomenta la diversidad de cultivos de hortalizas y verduras; se eliminan los riesgos por el uso de agroquímicos y además sirve para muchos aspectos dentro de un hogar, desde lo económico y productivo hasta lo terapéutico.

Que, en este caso, se apunta como posibles beneficiarios del presente proyecto a huertas familiares, quienes presentando un proyecto puedan solicitar asesoramiento técnico y semillas para su cultivo.

Que los beneficios de tener huertas familiares en casa son diversos. Con las huertas familiares caseras se logra producir alimentos de calidad y buen sabor, reducir las pérdidas de alimento, ahorro de dinero en compras de alimentos, se cultiva con calidad e inocuidad y se fortalece la integración familiar.

Que en una sociedad cada vez más globalizada, la agricultura se ha transformado para lograr abastecer a un gran número de personas y conseguir un beneficio económico, por eso en ocasiones estas prácticas pueden afectar seriamente la salud, el medio ambiente o la calidad de los productos.

Que las huertas orgánicas familiares no son más que una forma de cultivo en la que se aprovechan los recursos de la forma más natural posible y evitando dañar a la naturaleza.

Que el Gobierno de la Ciudad de Oliva ha logrado conseguir kits de semillas y material bibliográfico por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia (Programa la Huerta en Casa), y también a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (ProHuerta).

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR el beneplácito y adhesión a las actividades municipales, “Programa la huerta en casa”, tendiente a utilizar los recursos que nos rodean de manera eficiente sin generar grandes gastos, promoviendo técnicas de producción sustentables que brinden disponibilidad y calidad de alimentos, contribuyendo a la salud y economía familiar.

Artículo N° 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Firmado por:

Matías Nicolás GARCÍA
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ
Concejal por la tercera minoría.